

de 1931 y demás disposiciones vigentes, y como quiera que en dicho grupo está comprendido el camino vecinal del Rodio Segundo de Enmedio, pasando por el Rodio primero a enlazar en el punto mas conveniente con el camino vecinal de esta villa, es por lo que, entiende debe acordarse acudir al mismo solicitando la construcción de este, en la forma que se acuerde dentro de las instucciones o bases que contiene dicha convocatoria, y sirviendo de base el estudio que el efecto se tiene hecho sobre el terreno por el práctico Maestro de Obras D. Félix Navarro Rodríguez, el que sirve de cálculo sobre el costo de construcción del mismo.

En su virtud, la Corporación después de la en entrada por previa lectura de dicha convocatoria, por unanimidad acuerda

1º Hacer una baja a la subvención de cuarenta y un mil doceintas dos pesetas que corresponde el 72 por ciento del corte abajo, de cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas.

2º Pedir un anticipo a la Exma Diputación de once mil setecientas treinta y cuatro pesetas, aportando este pueblo el resto o diferencia de siete mil seiscientas treinta pesetas, que resultan de la suma total que está a su contribuir el anticipo expresado, en jornales y materiales.

3º Que este Municipio entregará a la referida Diputación el mencionado anticipo de 13754 pesetas, durante el plazo de treinta años, a razón de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, ochenta y cuatro los cada anualidad, oficiando como garantía para este reintegro el recargo voluntario

